

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN
PROGRAMA CONSULTORIO DE DESARROLLO EMPRESARIAL
ENERO 2024



TÉRMINOS Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN PARA EL PROGRAMA CONSULTORIO DE DESARROLLO EMPRESARIAL

1. PRESENTACIÓN

La Caja Colombiana de Compensación Familiar – Colsubsidio, consciente de que más de 500.000 empresas cerraron en Colombia a causa de la pandemia, y a partir de la necesidad de contribuir en la consolidación de la reactivación económica de Bogotá Región; asumió el reto de fortalecer el crecimiento de las empresas afiliadas.

Es esta la razón que motivó a Colsubsidio a prepararse y alistarse, no sólo organizacionalmente, sino a nivel de infraestructura para brindar a las MiPymes afiliadas un portafolio de servicios pertinente, que nace a partir de la exploración y entendimiento de las MiPymes y grandes empresas desde sus oportunidades y retos de productividad

De esta manera, nace el Departamento de Productividad y Desarrollo Empresarial, el cual se estructura al interior de la organización a partir de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, conocida como la Ley de Emprendimiento y su Decreto 689 del 24 de junio de 2021, por medio del cual se otorgan facultades a las Cajas de Compensación Familiar para fomentar el desarrollo empresarial en las MiPymes en proceso de consolidación a través de programas y proyectos con cargo al Fondo de Solidaridad de Fomento al Empleo y Protección al Cesante - FOSFEC.

En efecto, el reto que se trazó desde el Departamento se enmarca en posicionar a Colsubsidio como una caja que acompaña y contribuye al fortalecimiento y crecimiento de las MiPymes, así mismo, que genera valor para las grandes empresas en la consolidación de sus proyectos de innovación, inversión y sostenibilidad, aportando a la competitividad de la ciudad región.

En línea con lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, Colsubsidio diseñó el programa Consultorio de Desarrollo Empresarial.



2. OBJETIVO

El **Consultorio de Desarrollo Empresarial** les ofrece a los empresarios beneficiados, la oportunidad de acceder hasta a 10 horas de asesorías personalizadas, sin costo y con mentores de alto nivel, expertos en escalamiento empresarial.

Este programa busca potenciar los detonantes para la productividad de las MiPymes y ofrecerles acompañamiento estratégico sin costo para evolucionar sus modelos de negocio y escalarlos.

Las asesorías se enfocarán en dos de los detonantes más importantes de la productividad:

1. **Mercadeo:** en este eje se trabarán las temáticas de marketing, ventas y marca corporativa. Según el diagnóstico, las empresas podrán acceder a las tres temáticas o una o dos, según su necesidad.
2. **Management:** En este eje se trabarán los ejes tributario, financiero y contable. Según el diagnóstico, las empresas podrán acceder a las tres temáticas o una o dos, según su necesidad.

3. DIRIGIDO A:

MiPymes¹:

- Con afiliación activa a la Caja Colombiana de Subsidio Familiar Colsubsidio
- Ubicadas en Bogotá D.C y/o su área Metropolitana.
- Que registren ingresos recurrentes en el año inmediatamente anterior no superiores a: \$65.996.416.260 en el sector manufactura, \$18.357.224.136 en el sector servicios y \$82.114.938.768 en el sector comercio.

4. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

- Encontrarse al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
- Garantizar la participación de mínimo dos personas que hagan parte de su

¹ ¹ Empresas clasificadas como micro, pequeñas y medianas empresas de acuerdo con [la Ley 590 del 2000](#) y su Decreto reglamentario No. [957 del 5 de junio de 2019](#).



equipo de trabajo durante la ejecución del programa.

- Disponer de 10 horas durante un máximo de 3 meses para participar activamente en las actividades propuestas en el programa tanto de manera virtual y/o presencial.
- Mantener el número de colaboradores activos en nómina con el que inician el programa.

5. COBERTURA

- El programa Consultorio de Desarrollo Empresarial tendrá cobertura en Bogotá D.C y/o su área Metropolitana.
- Las empresas deberán acercarse a las sesiones presenciales y/o conectarse a las sesiones virtuales agendadas en su plan de trabajo.
- El programa no cubre gastos de conectividad de las empresas que resulten seleccionadas, ni gastos de desplazamiento, hospedaje, ni alimentación en Bogotá, ni en los municipios que la caja priorice para este programa.

6. BENEFICIOS DEL PROGRAMA

Las MiPymes que resulten seleccionadas en la presente convocatoria contarán con los siguientes beneficios:

- Hasta 10 horas de asesorías en un periodo máximo de hasta 3 meses.
- Hasta 6 talleres prácticos en áreas como Marketing, Ventas, Marca, Financiera, Contabilidad y Gestión Tributaria.
- Plan de atención personalizado.

7. LOGROS DEL ACOMPAÑAMIENTO

- Identificar por medio del diagnóstico empresarial las áreas que requieren apoyo y mejora en la empresa
- Definir e implementar una estrategia que permita potenciar el modelo de negocio.
- Iniciar una ruta de intervención que le genere valor a la empresa por medio de un plan de aceleración personalizado y con la asesoría de expertos.
- Potenciar habilidades y conocimientos que le permitan a la empresa abordar de una forma más óptima sus retos y dificultades.



8. COMPROMISOS DE LA EMPRESA BENEFICIARIA

Cada MiPyme (micro, pequeñas y medianas empresas) seleccionada en la presente convocatoria se compromete a:

- a) Participar de manera proactiva en los encuentros presenciales y/o virtuales destinados para recibir los talleres y los seguimientos del plan de trabajo por parte de los expertos.
- b) Garantizar la participación de mínimo dos personas que hagan parte de su equipo de trabajo durante la ejecución del programa.
- c) Entregar oportunamente la información solicitada de su empresa para el buen desarrollo del acompañamiento.
- d) Responder en los plazos establecidos a las comunicaciones y requerimientos que se hagan desde el programa.
- e) Garantizar acceso a conectividad para la ejecución del programa, especialmente en las actividades que se realizarán de manera virtual.
- f) Notificar con antelación el retiro del programa en caso de que, por asuntos ajenos a su voluntad, no se pueda continuar con el proceso. Lo anterior, para brindar la oportunidad a otra empresa de obtener el beneficio.

Nota: La MiPyme (micro, pequeñas y medianas empresas) seleccionada deberá dar cumplimiento a los compromisos mencionados, en caso contrario, podría verse afectada su participación en futuras convocatorias o programas.

9. MODALIDAD DEL PROGRAMA

La modalidad en la que se desarrollará el programa Consultorio de Desarrollo Empresarial será de forma presencial y/o virtual. Cada MiPyme (micro, pequeñas y medianas empresas) deberá participar en los encuentros convocados según la modalidad que más le convenga.

10. PROCESO DE POSTULACIÓN

Registro:

El proceso inicia con el registro de la MiPymes interesada a través de la página en <https://www.colsubsidio.com/empresas/productividad/desarrollo/encuentro-talleres>. En el formulario deberá diligenciar la totalidad de los campos estipulados, posteriormente el equipo de Desarrollo Empresarial se contactará con la empresa para solicitar la documentación soporte requerida para realizar



la respectiva validación de la información diligenciada.

El área de Desarrollo Empresarial seleccionará en orden de llegada y hasta agotar los cupos disponibles aquellas MiPyme que cumplan en su totalidad con los requisitos de participación estipulados en el numeral 4 del presente documento. Las MiPyme postuladas, recibirán notificación oficial por parte del programa el estatus del resultado, el cual puede ser **Seleccionada** o **No seleccionada**.

Si la documentación enviada por las MiPyme (micro, pequeñas y medianas empresas) no permite validar la información suministrada en la postulación o no adjunta la información solicitada, se entenderá que la misma no participará en el proceso, será notificada como No seleccionada y por tanto se dará oportunidad a la siguiente empresa en el orden de elegibilidad.

Documentación solicitada en el formulario de postulación:

La empresa deberá poner a disposición de Colsubsidio los siguientes documentos:

- Cámara y comercio Certificado no mayor a 60 días.
- Cédula de ciudadanía del representante legal.
- Certificado de ingresos o Estado de resultados del último año firmado por el contador y/o representante legal.
- Tarjeta profesional del contador y/o revisor fiscal en caso de haber presentado el estado de resultados.
- Planilla y pago de parafiscales del mes en curso o inmediatamente anterior

11. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

Permanente a partir del 1 de febrero del 2024 hasta el 31 de enero del 2025 o hasta completar los 240 cupos del programa, lo que suceda primero.

12. CAUSALES DE RECHAZO

La postulación será rechazada por alguna de las siguientes causales:

- a) Si la empresa se encuentra en proceso de liquidación.
- b) La inclusión de un integrante de la empresa en más de una postulación.
- c) Empresas cuyo modelo de negocio posea contenido sexual



explícito (pornografía), explotación infantil, que fomenten la violencia, promuevan el uso de sustancias psicoactivas o atenten contra la seguridad del estado (apología al delito).

- d) Quien haya tenido acceso a este documento o documento con criterios de evaluación antes de su publicación.
- e) Empresas interesadas que no cumplan con alguno de los requisitos de participación y que, dado el caso, hayan sido requeridos en subsanación y no lo realicen de manera correcta.
- f) En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, y no contar con la justificación respectiva.

13. ACLARACIÓN DE INQUIETUDES Y PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES

Las inquietudes, preguntas u observaciones de los interesados relacionadas con los presentes términos, podrán ser presentadas a través del correo electrónico desarrollo.empresarial@colsubsidio.com indicando en el asunto “Consulta y/u Observación (según sea el caso): Convocatoria programa Consultorio de Desarrollo Empresarial”. También podrán escribir al WhatsApp 3102223086.

14. CAMBIOS EN LA CONVOCATORIA

Colsubsidio se reserva el derecho a realizar cambios en los términos de la presente convocatoria, en el momento que así lo considere necesario, para lo cual se publicarían adendas actualizando el documento.

Es responsabilidad de las empresas interesadas y/o postuladas, consultar de manera constante la página web <https://www.colsubsidio.com/empresas/productividad/desarrollo/encuentros-talleres> en la que se informarán dichos cambios.

15. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD

Con la postulación a la presente convocatoria, las MiPyme (micro, pequeñas y medianas empresas), aceptan las características, requisitos y condiciones establecidas en los términos, así como lo dispuesto para



el desarrollo del programa. Igualmente, el representante de la empresa declara bajo la gravedad de juramento que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad.

Nota: Las interpretaciones, conclusiones y análisis que realicen los empresarios en la postulación a esta convocatoria son de su exclusivo cargo y responsabilidad y no comprometen ni vinculan en modo alguno a la Caja de Compensación Colsubsidio.

Cabe aclarar que, de la presente convocatoria no se derivará ningún tipo de relación laboral o legal por parte de Colsubsidio con ninguna de las empresas seleccionadas ni con ninguno de los integrantes de esta.

